

PLANTEAMIENTOS MEXICANOS EN BEIJING

IV Conferencia mundial sobre la mujer

*Laura Salinas Beristain**

En septiembre de 1995 se celebró en Beijing la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, que resultó ser la más concurrida de todas las auspiciadas hasta ahora por la ONU.

Los trabajos de la Conferencia se basaron en la convicción de que el reordenamiento del mundo en forma pacífica, justa, humana y equitativa —que debe constituir el objetivo primordial y urgente de la sociedad de Estados— no puede lograrse si no se cumple el principio de igualdad de las personas de ambos géneros.¹ De ahí que en el Capítulo I de la *Plataforma de Acción* que se aprobó, los gobiernos adquirieron el compromiso político y moral de adoptar “[...] medidas inmediatas y concertadas para [...] crear [ese nuevo] mundo [...] basado en los derechos humanos y las libertades individuales.”

La reivindicación que en México se está haciendo de los derechos de género² ha adquirido una riqueza y una coherencia propositivas³ que le dan vigor y llevan a que sea mejor escuchada por gobierno y sociedad. Por eso, desde la reunión regional latinoamericana preparatoria de la IV Conferencia, celebrada en Mar del Plata en septiembre de 1994, las propuestas de Méxi-

* *Comisión Nacional de los Derechos Humanos.*

¹ Por lo demás, en otros ámbitos se había ya venido reconociendo tal aseveración; el más reciente de ellos fue la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo celebrada en 1994 en El Cairo, en donde se trataron los temas de igualdad y equidad entre los sexos, y de emancipación de la mujer, como fundamentales en materia de desarrollo sustentable.

² Esta reivindicación va de la mano con la de los derechos de los niños, que las mujeres no queremos ni debemos soslayar.

³ Las cuales, por cierto, no podrían haberse dado sin la tolerancia y la discusión interdisciplinaria; sin la gran madurez lograda por el que podríamos llamar movimiento de mujeres

co, nacidas de una reflexión colectiva, fueron bien recibidas y llevadas a Beijing como postulados regionales.

De manera prioritaria, las mexicanas, al igual que todas las demás delegadas a la Conferencia, estamos preocupadas porque la pobreza creciente, aunque perjudicial para personas de ambos sexos, es un fenómeno de género, ya que las mujeres pobres sufren más que nadie la carga que implica: de ella deriva, inclusive, el agravamiento de otros fenómenos que también son de género porque afectan más a las mujeres —dada la discriminación por razones de sexo—, como la disminución de oportunidades educativas, la insuficiencia de servicios integrales de salud, el desempleo y la carga que significan las tareas domésticas y la crianza de los hijos, no compartidas por los hombres.

De ahí que la delegación mexicana en Beijing insistiera en la necesidad de que, atendiendo a sus manifestaciones y a sus causas estructurales, se haga frente a la pobreza con visión de género. Ello implica que las medidas en favor del desarrollo tengan en cuenta las necesidades de las mujeres y apoyen sus esfuerzos por superar la miseria de sus familias; pero también requiere que se garantice la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres en materia de ingreso al sistema educativo y permanencia en éste, uso de los servicios de salud, obtención de empleo y permanencia en él, adquisición de financiamiento y respaldo para pequeñas empresas.

Otros dos acuerdos no menos importantes de la Conferencia fueron: que debe reconocerse el trabajo no remunerado de las mujeres en el hogar y en la comunidad, y contabilizarse como parte del ingreso nacional, que debe promoverse su *potenciación*⁴ en las esferas pública, privada y so-

⁴ Así se ha traducido en español el término inglés

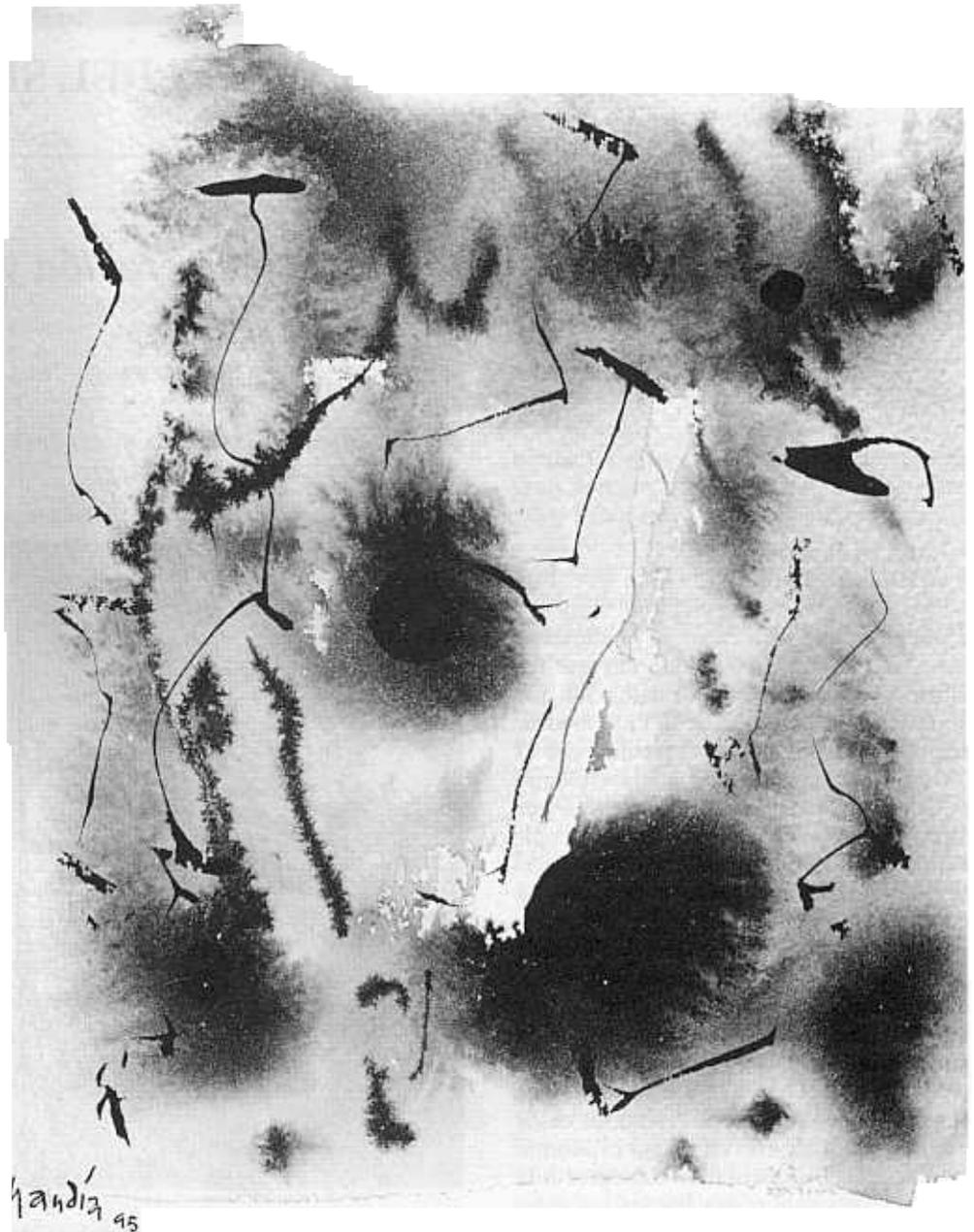
cial, y la posibilidad de que participe en la toma de decisiones.

En materia de derechos humanos, los Estados parte se comprometieron a garantizar a todas las mujeres, durante todo su ciclo vital, el ejercicio de tales derechos y las libertades fundamentales en condiciones de igualdad con el hombre, y a tomar medidas eficaces contra las violaciones que se den de ellos. Por tanto, establecieron los acuerdos de eliminar todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres; agilizar los procedimientos administrativos, sensibilizar a las autoridades encargadas de administrar, procurar e impartir justicia, y vigilar que las normas que sí tutelan la igualdad se apliquen; adoptar medidas para modificar patrones culturales basados en la idea de la inferioridad o de la superioridad de alguno de los sexos y en funciones estereotipadas asignadas a cada uno de ellos; poner en marcha campañas de información y programas de educación y capacitación a fin de sensibilizar a mujeres y varones respecto de los derechos humanos de las mujeres, y de que la violencia contra la mujer constituye una violación a esos derechos.

Estos acuerdos —a los que contribuyó activamente México desde la reunión regional latinoamericana de Mar del Plata— son fundamentales porque, al reconocerse, como está ocurriendo, que los fenómenos sociales que conciernen a la mujer son del ámbito de los derechos humanos, se los ve desde una óptica mediante la cual se destaca la idea de justicia y, con ello, se trasciende el contenido de la norma escrita para indagar qué derechos deben ser protegidos por ella porque son inherentes al ser humano. Por otra parte, ciertos fenómenos —como el de la violencia en el seno de la familia, de que son víctimas sobre todo mujeres y niños—, al constituir, vistos desde la óptica de los derechos humanos, un abuso de poder que vulnera a la sociedad, pasan a ser aceptados por la doctrina como cuestiones sociales que deben ser atendidas por el Estado en favor del bien común.

Cabe decir, también, que un importantísimo compromiso fue el de que, a fin de que se consiga la igualdad *de jure*, los países revisarán las leyes nacionales y secundarias con miras a buscar que sean medio para aplicar las normas internacionales con las que están comprometidos y procurar, así, que las mujeres logremos el pleno disfrute de todos los derechos huma-

empowerment, que sirve para referirse a la necesidad que existe de proporcionar a las mujeres los instrumentos y la capacitación necesarios para que puedan ejercer sus derechos y desarrollarse con plenitud.



nos en condiciones de igualdad con los hombres.

Este avance —que, por cierto, también se debe a una propuesta presentada por México desde la Reunión de Mar del Plata— significa que los países han aceptado que no basta con que se reconozca en el nivel constitucional la igualdad de hombres y mujeres, sino que ha de legislarse en el ámbito de las normas secundarias para que ese reconocimiento se traduzca en igualdad *de facto*.

Tres temas de la Conferencia que han sido controversialmente discutidos posteriormente en la sociedad mexicana y que, por tanto, deben ser aquí mencionados, fueron los siguientes: a) Se utilizó el término género en la *Plataforma de Acción* a fin de aludir, en todo momento y con base

en una teoría ya largamente acuñada, a la desigualdad con que, so pretexto de las reales diferencias, se trata al hombre y a la mujer en las relaciones sociales. b) Se reconocieron, con la activa participación de la delegación mexicana en ese sentido, la importancia social de la maternidad y la contribución de la mujer al bienestar familiar, y se subrayó lo indispensable del papel de los progenitores de ambos sexos en la crianza de los hijos. c) Finalmente, se acordó que es necesario garantizar a las personas, particularmente a los jóvenes, la adquisición de conocimientos sobre salud sexual y reproductiva. Se tuvo especialmente en cuenta que, a ese respecto, los padres tienen derechos y responsabilidades que deben ser respetados. DemoS